



## Nuevo Plan de Pagos COVID-19

### ARBA

Un plan de pagos especial atendiendo a las dificultades económicas y financieras que produce la pandemia, con vigencia desde el 9 de agosto de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, orientado a la regularización de deudas prejudiciales, por obligaciones vencidas o devengadas entre el 1º de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive.

#### Destinatarios

Contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos, afectados por la pandemia que no hayan podido cancelar sus obligaciones provenientes de los impuestos: Ingresos Brutos, Inmobiliario -únicamente en su componente básico respecto de los inmuebles de las plantas urbana edificada y rural- y Automotores – únicamente en lo referente a vehículos automotores, excluyendo a aquellos que tributen de conformidad al inciso A) del artículo 44 de la Ley Nº 15226 (Ley Impositiva para el año 2021), vencidas o devengadas en el período entre el 1/1/2021 hasta el 31/08/2021 inclusive.

#### Beneficios

- Posibilidad de regularizar la deuda en hasta en 18 (dieciocho) cuotas mensuales, sin interés de financiación.

#### Requisitos

- Ser contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la fecha de formalización del acogimiento y en caso de regularización de las deudas referidas a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, deberá tener asociados a su CUIT los bienes con relación a los cuales se hubieran generado dichas deudas.
- Contribuyentes con fecha de inicio de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos anterior al 1º de abril del 2019: haber presentado las declaraciones juradas del tributo indicado, correspondientes a los anticipos de los meses de abril de 2019 a marzo de 2021, ambos inclusive y no registrar un incremento superior al cuarenta por ciento (40%) de la base imponible, por todas las actividades desarrolladas en todas las jurisdicciones, en los anticipos correspondientes a los meses de abril de 2020 a marzo de 2021, ambos inclusive, respecto al año anterior.
- Contribuyentes con fecha de inicio de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1º de abril del 2019, inclusive: que su base imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en todas las jurisdicciones, por todas las actividades desarrolladas, en el anticipo correspondiente al mes de abril de 2021 sea menor a la base imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en todas las jurisdicciones, por todas las actividades desarrolladas, en el anticipo correspondiente al mes de marzo del 2021.
- En caso de cotitularidad, todas/os las/los titulares deberán cumplir con los requisitos establecidos.

**El organismo podrá establecer otros requisitos adicionales para el acceso a los beneficios.**

**Fechas cierre convocatorias/finalización de beneficios:** 31 de diciembre de 2021.

**Link al trámite online:**

- INMOBILIARIO:  
<https://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/TramiteSeleccionado.asp?tramite=690&categ=35>
- INGRESOS BRUTOS:  
<https://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/TramiteSeleccionado.asp?tramite=689&categ=34>
- AUTOMOTOR:  
<https://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/TramiteSeleccionado.asp?tramite=691&categ=37>

**Informes y/o consultas**

**Teléfono:** Comunicarse a nuestros números de WhatsApp de cada centro de atención:  
<https://www.arba.gov.ar/Informacion/InfoGeneral/Atencion/LOCALIDADES.asp>

**Canal de atención web:** [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)

